

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.552

Martes 14 de Enero de 2020

Página 1 de 1

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1710584**

---

---

**MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

**AUTORIZA INICIO DE MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL**

Núm. 3.682 (Sección "B").- Punta Arenas, 5 de diciembre de 2019.

Vistos:

- Antecedente N° 5458, recaído en memorandum N° 207, de fecha 28 de noviembre de 2019, del Secretario Comunal de Planificación;
- Correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2019, de Alcaldía;
- Resolución alcaldicia, mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2019;
- Correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2019, de la Secretaria Municipal;
- Teniendo presente lo dispuesto en el Art. 52 de la ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las disposiciones contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; memorándum N° , de fecha 25 noviembre de 2019, de la Secretaria Comunal de Planificación, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente;
- Art. 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decretos alcaldicios N°s. 1.956 (Sección "D"), de 3 de diciembre de 2019, y 1.973 (Sección "D"), de 4 de diciembre de 2019.

Decreto:

1.- Autorícese el inicio de la Modificación al Plan Regulador Comunal de Punta Arenas, aprobado por resolución TR N° 81, de fecha 4 de octubre 2016, del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de diciembre 2016, referida a "Corrección de la Normativa Urbanística de las áreas de riesgo ARN-IL y ARN-ID del área urbana de Comuna de Punta Arenas."

2.- La Asesoría Urbana deberá efectuar el procedimiento establecido en las disposiciones legales vigentes.

3.- Anótese y transcribese a la Administración Municipal, Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Comunicaciones para su publicación en el Diario Oficial y pase a la Asesoría Urbana, para su conocimiento y fines consiguientes.

Anótese, comuníquese y, una vez hecho, archívese.- Elena Blackwood Chamorro, Alcaldesa (S).- Daniel Sánchez Díaz, Secretario Municipal (S).